

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas. 30 JUN 2015

**VISTO:** El Proveído de Gerencia de fecha 26 de junio del 2015, el Informe N°087-2015/GRP-402000 de fecha 25 de junio del 2015, el Informe N°379-2015/GRP-402420 de fecha 25 de junio del 2015, la Carta N°44-2015-CONSORCIO NORTE/RL de fecha 22 de junio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N°44-2015-CONSORCIO NORTE/RL, de fecha 22 de junio del 2015, el representante legal del Consorcio Norte (encargado de realizar la supervisión), indica que la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura", se encuentra culminada al 100% conforme las partidas del expediente técnico; motivo por el cual, solicita se proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra correspondiente, conforme lo establece el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo cual es confirmado por el Coordinador de la obra (Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus), a través de la Carta N°076-2015/GRMH-402420-ING.MAGU-SO, de fecha 23 de junio del 2015;

Que, con Informe N°379-2015/GRP-402420, de fecha 25 de junio del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) solicita la conformación para la designación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores (Presidente), Ing. Jorge Maza Peña (Miembro), y el Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus (Miembro);

Que, con Informe N°087-2015/GRP-402000, de fecha 25 de junio del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) indica que al haber culminado la ejecución de los trabajos en la obra antes mencionada, resulta necesario realizar el acto de recepción conforme a lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, comparte la opinión del Sub Director de la Unidad de Obras, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores (Presidente), Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus (Miembro), y el Ing. Jorge Maza Peña (Miembro);

Que, con proveído de fecha 26 de junio del 2015, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente que conforme el Comité de Recepción de la obra en cuestión;

Que, al respecto el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a 05 días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor(...)"

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 JUN 2015

ampliatorias, conexas, Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores   | Presidente |
| • Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus | Miembro    |
| • Ing. Jorge Maza Peña              | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Huancabamba en su domicilio sito en: Calle Lizardo Montero 108 - Chulucanas para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y al Consorcio Norte en su domicilio sito en Asentamiento Humano Nácara Mz F Lote 20 - Chulucanas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL